



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

15 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8386

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del

Handwritten notes and signatures:
- A large vertical signature on the right side.
- A stamp: "Jonuta Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO" with a signature over it.
- Vertical text: "Dijo y firmó Carmen Zúbicua May".
- Another signature at the bottom right.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

- 3.5.- REQUISITOS GENERALES
- 3.6.- COMPONENTE DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO
- 3.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
- 3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES
- 4.- MECÁNICA OPERATIVA
- 5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1.-
- ANEXO 2.-

1.-INTRODUCCIÓN

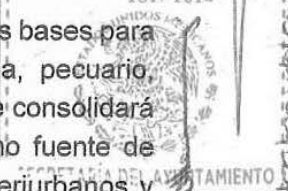
MÉXICO

Nos encontramos ante un momento histórico, en la cuarta transformación de la vida pública de México se gestan profundos cambios para establecer un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que sea el sustento de un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

En el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para



Handwritten signature and vertical text: *SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO*



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Por ello resulta prioritario recuperar las funciones y la rectoría del Estado que permitan impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo. Esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

De igual forma, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en los artículos 5o y 12o, establece i) que el Estado a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país y ii) que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política sustentable.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible **1.-Fin de la Pobreza y 2-Cero Hambre**; *"De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo"* (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>).

La ganadería en México ha tenido un atraso de por lo menos 50 años de rezago en infraestructura, control sanitario y mejoramiento genético; sin embargo, el trabajo coordinado entre la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los estados, los municipios y organizaciones agropecuarias del país,

Handwritten signature and stamp area with a vertical note: "Stephan del Ca... menez... Ma..."



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

han logrado un avance gigantesco en todos los aspectos de la cadena productiva y de los consumidores.

Este esfuerzo en conjunto tuvo como resultado que en 2017 nuestro país se ubicara entre los principales productores de alimentos del mundo; somos el séptimo productor de proteína animal, el cuarto en carne de poyo con 2.8 toneladas; el quinto en huevo de plato, con 2.5 millones de toneladas; el sexto en carne de bovino, con 1.8 toneladas; el 16 en carne de cerdo, con 12 toneladas; el decimo quinto en leche de vaca, con 11 mil millones de litros, y el sexto en producción de miel, con 57 toneladas anuales (SAGARPA, 2017).

De igual forma, actualmente se crían 553 millones de aves, 33.8 millones de bovinos, 16.7 millones de porcinos, 8.8 millones de caprinos, 8.8 millones de ovinos, así como 1.9 millones de colmenas (SEDER, 2021).

Además de proveer productos cárnicos, esta actividad también se relaciona con la fabricación de lácteos como el queso, crema, mantequilla y leche, alimentos que se aprovechan en grandes cantidades en nuestro país (SEDER, 2021).

La ganadería puede ser extensiva, intensiva y de autoconsumo, existen diferentes elementos que influyen para un buen desarrollo del hato como el relieve del suelo, acceso a fuentes de agua, un clima adecuado en cuanto a humedad y temperatura, así como la vegetación y forrajes que se utilizan para su alimentación (SEDER, 2021).

Además de aportar alimento a los hogares, la ganadería hace un reconocimiento a los productores que se dedican a las actividades pecuarias de las diferentes especies por contribuir al crecimiento, estabilidad y fortalecimiento de este sector (SEDER, 2021).

Para entender la importancia de una fecha como esta es necesario conocer los números que presenta el subsector, y que se mencionan a continuación:

- En nuestro país, se destinan alrededor de 109.8 millones de hectáreas.
- 842 mil personas alimentan y cuidan al hato ganadero.
- México es el 11° productor mundial de ganadería primaria.

Director de Comunicaciones

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

- De los 51.9 millones de mexicanos que trabajan, 739 mil se dedican a la cría y explotación de especies ganaderas.
- En 2021, se produjeron 11,807.5 millones de litros de leche provenientes del bovino.

MEJORAMIENTO GENÉTICO, UNA ALTERNATIVA PARA OPTIMAR EL SISTEMA PRODUCTO BOVINOS CARNE

El propósito del mejoramiento genético en la producción de carne bovina es identificar individuos superiores para características de importancia económica y esquemas de cruzamiento que permitan producir carne de manera eficiente. La producción de carne en México, como se desarrolla actualmente no es eficiente. Es necesario que con las herramientas disponibles para el mejoramiento genético, se continúe a mediano y largo plazo con la identificación de animales que contribuyan a incrementar la eficiencia de la producción de carne y, de manera especial, a hacer de la producción vaca-cría una actividad económicamente rentable (Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, 2022).

Tabasco

La Región de los Ríos comprende cinco municipios del Estado: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique. Ocupa el 42% de la superficie total del Estado, con 10,522.22 km². Lo que la convierte en la Región más extensa y menos poblada del Estado. Esta región comprende los dos ríos navegables más importantes del país: Grijalva y Usumacinta; la Región de los Ríos se destaca por su alta producción de frutas de exportación como la sandía y el melón.

En materia de ganadería, esta región es la más importante de Tabasco porque produce el 41.30% de la carne en canal del estado y concentra el 41.33% de las cabezas de ganado; actualmente se pretende elevar la carga animal por hectárea mediante el establecimiento y la introducción de pastura mejorada, por lo que se ha obtenido apoyo para la siembra de pastos, cerco eléctrico, bodega, molino y picadora, lográndose así incrementar la carga animal de 1.5 a 3 unidades por hectárea, habiendo una disminución de parasitosis, problemas de mastitis y pezuñas, y facilitándose el manejo del hato.

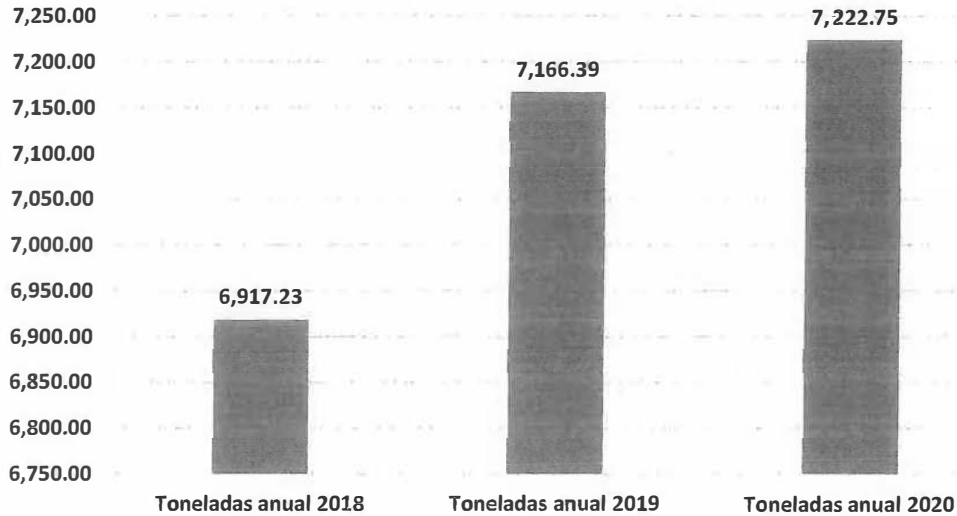
Carmen Zubieta May
 SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
 SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
 SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Gráfica 1.-Producción anual en toneladas en pie 2018-2020



Fuente: SADER, 2021.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo, implementa el PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO, el cual, tiene como objetivo Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria.

2.-MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- Artículos 5 y 12:

- l) Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante



Sabor y del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Future de grandezza "2023, año de Francisco Villa"

la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso; III) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Desarrollo Pecuario del Estado De Tabasco

- Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley: II. Los Ayuntamientos, en virtud de los acuerdos de colaboración suscritos con el Ejecutivo del Estado; y III. Las demás que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría expresamente faculte para ello.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco:

- Artículo 2.- Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley". Artículo 3.- La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos. Artículo 82.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I.-Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;

Handwritten signatures and stamps, including a stamp for 'SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO' and a vertical stamp 'SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL'.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento.

MUNICIPAL

Reglamento de la Administración pública del Municipio de Jonuta, Tabasco:

Artículo 110.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde el derecho de:

I.- Fomentar el desarrollo en el Municipio en materia agrícola, pecuaria, acuícola, forestal y social; así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria.

II.- Generar, impulsar y difundir proyectos de inversión que fomenten la modernización de los sistemas productivos agrícola, pecuario, acuícola y sociales, así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria y llevar a cabo la difusión de los mismos.

3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Fomentar la reproducción pecuaria para mejorar la resistencia y productividad de las Unidades de Producción Pecuaria en el Municipio.

3.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas dedicadas a la actividad ganadera bovina en el municipio.



Handwritten signatures and initials, including 'Carmen Subrieta MDU' written vertically, and a large 'X' mark.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo en los servicios correspondientes al Programa Paquetes Tecnológicos de Mejoramiento Genético Bovino: Servicio veterinario, selección de vientres, palpación, sangrado, sincronización e inseminación. Éste apoyo será gratuito para el productor hasta cinco unidades animal a inseminar, al exceder la cantidad señalada, el beneficiario deberá cubrir el pago de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por unidad animal.

3.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal (anexo 1).
- Copia de INE vigente y legible al 200%.
- Comprobante de domicilio con fecha no mayor a tres meses (agua, luz, carta de residencia o predial).
- Copia de la UPP vigente.
- Credencial de Productor vigente.
- Registro de fierro actualizado.
- Carta de consentimiento (anexo 2).
- Realizar pago en la Dirección de Finanzas, correspondiente al total de Unidades Animales a Inseminar, cuando exceda a cinco unidades animal.

Nota: La Dirección de Desarrollo emitirá la convocatoria donde se establecerán los lineamientos y horarios de la ventanilla de recepción de documentos.

3.6.- COMPONENTE DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO

Concepto del apoyo	Característica del apoyo	Costo
		X



Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

Paquete Tecnológico de Mejoramiento Genético para Ganado Bovino	1.-Servicio veterinario 2.-Selección de vientres 3.-Palpación 4.-Sangrado (diagnóstico de brucelosis) 5.-Sincronización 6.-Inseminación (Incluye dosis de semen)	Aportación municipal gratuita hasta cinco unidades animal a inseminar, al exceder la cantidad señalada, el beneficiario deberá cubrir el pago de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por unidad animal.
---	---	--

3.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.
- Realizar libremente el pago correspondiente, si excede las cinco unidades animales a inseminar.

Causas de Suspensión:

- Si están recibiendo apoyos ó subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).



Jephan de la Cruz Martínez



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



- Que en la verificación física la Unidad de Producción Pecuaria por parte de la entidad ejecutora sea negativa.

3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

4.- MECÁNICA OPERATIVA

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

III.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

IV.- Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

V.- En caso de que el solicitante resulte beneficiario se le notificará en máximo de 5 días hábiles.

VI.- Una vez notificado al solicitante que fue beneficiado con el programa, la Dirección de Desarrollo realizará el apoyo expuesto en los pasos expuestos en el punto 3.6 Componente del Apoyo.

VII.- El beneficiario procederá a realizar el pago en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Jonuta, si excede las cinco unidades animal a inseminar.

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I.-Padrón de beneficiarios.
- II.-Evidencias fotográficas.



aprobado por el Carmen Zubiceta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



III.-Expediente documental por beneficiario.

ANEXO 1.- CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo Jonuta, Tabasco; a ____ de ____ del 2023.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESENTE

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el Programa Paquete Tecnológico de Mejoramiento Genético para Ganado Bovino, para inseminar a un total de ____ unidades animal; con la finalidad de mejorar la genética de mi Unidad de Producción Pecuaria.

De igual forma, manifiesto que soy productor pecuario, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud.

Nombre y Firma



Stephany del Carmen Zubizarreta Maiz



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



**ANEXO 2.-
CARTA DE CONSENTIMIENTO**

Jonuta, Tabasco; a ____ de _____ del 2023.

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESENTE**

Por medio de la presente, acepto con pleno conocimiento que al ser beneficiado con el Programa Paquete Tecnológico de Mejoramiento Genético para Ganado Bovino, no se me garantiza que el total de mis vientres bovinos inseminados queden preñadas; posteriormente a la verificación y en caso de que no hayan sido preñadas, quedo en libertad de utilizar cualquier otro método de reproducción.

Nombre y Firma



Cheptony del Carmen Zubeta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0046/2023

EL QUE SUSCRIBE, **LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLOGICOS DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO; EN SESION DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.


LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 8387

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.**

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- A large vertical scribble at the top right.
- Vertical text: "Aprobado por el Cabildo Subcomité" and "H. Sr. Eric Robert Garrido Argáez".
- A large 'X' mark.
- A circular stamp with the text "SECRETARÍA" and a signature.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

QUINTO.- Que las líneas de acción con la que se operará el Programa van encaminadas a beneficiar a pescadores independientes u organizados en el Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEXTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autorizan las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.

- 1.- INTRODUCCIÓN.....
- 2.- MARCO LEGAL.....
- 3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
 - 3.1.- OBJETIVO GENERAL
 - 3.2.- COBERTURA
 - 3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Stephan y Di Corment Zubieta May
Hirsh





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 Futura de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
3.5.- REQUISITOS GENERALES.....
3.6.- COMPONENTE DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.....
3.7.- DERECHOS Y SANCIONES
3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES
4.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO.....
5.-SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
ANEXO 1.-
CONVOCATORIA

Handwritten signature on the right margin.

1.- INTRODUCCIÓN

México

A nivel mundial, la pesca constituye una de las principales aportaciones de proteína de alta calidad. Asimismo, esta actividad productiva se ha consolidado como una industria alimentaria con importantes beneficios sociales y económicos (Cowx 2004).

Dentro de la explotación pesquera, la pesca continental se considera como pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala, clasificación conferida por limitarse en áreas de sistemas lagunares y ríos, así como por contar con embarcaciones y artes de pesca que no poseen los avances tecnológicos de la pesca de altura (sondas, sistemas GPS, antenas, entre otros) (Anónimo 1992; Ruiz & Madrid 1997).

Para México la actividad pesquera proporciona alimento, representan una fuente de ingresos para muchas familias. La pesca se realiza en mares, lagos, ríos y lagunas, a diferencia de la acuicultura, la cual se caracteriza por la cría de especies en ambientes controlados, como estanques o piscinas, principalmente en entidades alejadas del mar; para el 2018 existieron más de 23 mil 293 establecimientos en

Vertical handwritten note: Opción del Comenzamiento MO4 H. S. de la...



Handwritten signature at the bottom right.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

diferentes estados y municipios del país que se dedicaron a la actividad pesquera, siendo la pesca libre con el 84% la mayor actividad en este ámbito (INEGI, Censo Económico 2019)

En lo relacionado con el total de mujeres y hombres que se dedican a la actividad pesquera en México, para el 2018, 213 mil 246 personas se dedicaron a esta actividad, siendo en su gran mayoría hombres con un 88% en relación a las mujeres con un 12% del total (INEGI, Censo Económico 2019).

De igual forma, existen organizaciones internacionales como la Organización para la Administración de Alimentación (FAO), que enmarcan a la pesca artesanal dentro de un Código de Conducta de Pesca Responsable, en el cual se ha propuesto que dicha pesquería obtiene mayor relevancia por su contribución en la generación de empleos, ingresos y en especial, por proveer alimentos para el consumo humano (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), 2015).

En este contexto, la FAO establece que dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 14, "Vida Submarina, 1 "Poner Fin a la Pobreza" y 2 "Hambre Cero", la pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala representa para México amplias oportunidades para reducir el hambre y mejorar la nutrición, aliviar la pobreza, generar crecimiento económico y garantizar un mejor uso de los recursos naturales (Fuente: Naciones

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>).

Diputado Cuernavaca M14

H. S. Calderón

Imagen 1.1





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



problemáticas en torno a la pesca artesanal tabasqueña se han visto afectadas por la toma de decisiones gubernamentales y por el déficit de conocimientos científicos que pudieran proveer información técnica y biológica bajo un esquema de explotación sustentable.

Jonuta

El municipio de Jonuta, es una de las demarcaciones del estado de Tabasco, con mayor vocación pesquera, en ámbito ribereño o de aguas internas (ríos, lagunas, arroyos entre otros); en este contexto el municipio cuenta con más 20 cooperativas pesqueras distribuidas en 14 localidades, las cuales son: San José, Elpidio Sánchez, Hidalgo y Tamarindo, El Chinal, Ejido La Esperanza, Monte Grande, Playa Chiquita, Alto Amatitán, Playa Larga, 15 de Mayo, Ejido Constitución, Tucuyal y José María Pino Suarez; con un total de 2,000 pescadores (libres y afiliados alguna organización pesquera) (Dirección de Desarrollo, 2021).

Para el desarrollo de esta actividad se utiliza como principal medio de transporte el "Cayuco", que históricamente es unas de las propiedades más importante en el medio rural, debido a que este sirve para comunicarse fluvialmente con otros pueblos, ir de pesca, comercializar: carbón, leña, animales domésticos, pero sobre todo para hacerle frente a las inundaciones. Hoy en día es poco común ver casas con cayucos, sin embargo, aún sobreviven en algunas comunidades; como lo explica el Señor Carlos Pérez López (Alias Cunca):

Testimonio

---El cayuco para mí representa muchas cosas, porque es el que agarramos para salir a pescar en cualquier laguna, río, lo agarramos para tirar los paños, para revisar los paños ¡muchas cosas pues! Sin el cayuco no hacemos nada---



Oficina del Com. en Subicota Mex



H. S. S. S. S.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

---Sin el cayuco, no tendríamos trabajo, porque con él hacemos todo; con el cayuco buscamos nuestro pescado para sobrevivir---

--Si mi cayuco está roto o deteriorado, significa que no podría salir a trabajar, me rompería los paños, porque donde los tiramos me los rompería porque trabaría en los huecos que tiene y eso sería perder mis paños---

(Pescador con una antigüedad de más de 50 años practicado la pesca ribereña en el río Usumacinta y lagunas aledañas)

De igual forma, el cayuco no solo representa una herramienta para realizar una actividad pesquera en el municipio, sino también en un vehículo o medio de transporte que permite movilizar familias, mercancía, enfermos, materiales de construcción, por río, lagunas o arroyos desde y hacia localidades lejanas como son Chochal, Hidalgo y Tamarindo, Esquipulas, San Jerónimo, entre otras; por lo tanto, el cayuco más que una posesión, es un símbolo de vida.

A raíz de lo anterior, la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, realizó un diagnóstico en las principales localidades del municipio con vocación pesquera, para detectar el total aproximado de cayucos en mal estado, teniendo como resultado, que de un total de 3,000 cayucos con los que cuenta el municipio, existen 587 cayucos que presentan falta mantenimiento, lo que impide su uso; entre las principales causas de la falta de mantenimiento de estas embarcaciones se encuentran:

- Los bajos recursos de la mayoría de los pescadores del municipio.
- La falta de programas gubernamentales para el mantenimiento preventivo y correctivo de embarcaciones menores (cayucos) dirigido a pescadores libres.
- La disminución de la compra y venta de pescado, causado por la pandemia del Covid-19.

Obtención del Caimen Subicto May

Nº 51224





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

Es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo, crea el Programa Embarcaciones Menores (Cayucos) a Bajo Precio, el cual tiene por objetivo reactivar la actividad pesquera en las localidades del municipio.

2.- MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

- Artículo 6.- La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuicultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco

- Artículo 7.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia acuícola y pesquera, las siguiente:
> II.-Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la acuicultura y pesca, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;
> V.-Participar en la formulación de los programas de ordenamiento acuícola y pesquero;
> X.-Fomentar entre los productores, el uso de artes de pesca selectivos y amigables con el ambiente, para conservar y mantener la disponibilidad de recursos pesqueros;

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'H. Sr. Sr. Sr.' and 'Sr. Sr. Sr.'.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- XIII.-Destinar en su presupuesto de egresos, recursos económicos para programas de fomento acuícola, pesquero, sanidad e inocuidad, difundiendo los planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo de su municipio;

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco:

- Artículo 2 menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".
- Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
 - II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

Director del Comité Municipal



MUNICIPAL

Reglamento de la Administración pública del Municipio de Jonuta, Tabasco:

Artículo 110.-Dirección de Desarrollo le corresponde el derecho de:

- I.-Fomentar el desarrollo en el Municipio en materia agrícola, pecuaria, acuícola, forestal y social; así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



- II.-Generar, impulsar y difundir proyectos de inversión que fomenten la modernización de los sistemas productivos agrícola, pecuario, acuícola y sociales, así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria y llevar a cabo la difusión de los mismos.

3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

- 1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.
- 2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.
- 3.- El beneficiario tendrá derecho a adquirir solamente un Cayuco.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Reactivar la actividad pesquera en las localidades del municipio.

3.2.- COBERTURA

Con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen actividades pesqueras, ya sea para autoconsumo o venta.

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo con el 50% del costo de Embarcaciones menores (cayucos), de 6 metros de largo, de fibra de vidrio.

3.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar carta de residencia.



Dirección del Com. Municipal de Jonuta



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villalpando

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

4.- MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

- I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.
II.- El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario y se le avisara vía telefónica.
III.- El beneficiario en dado caso de aceptar pagará el 50% del costo total de la Embarcación menor (Cayuco) y procederá a realizar el pago a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.
IV.- Posteriormente la Dirección de Desarrollo realizará la entrega de la Embarcación menor (cayuco).

5.-SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- I.-Padrón de beneficiarios.
II.-Evidencias fotográficas.
III.-Expedientes de los documentos de beneficiarios.

Stephany del Carmen Zubizarreta





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Frutero de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

IV.-Convocatoria de programa

V.-Actas de donación.

ANEXO 1.-

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo

Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2023.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado con el programa Embarcaciones Menores (Cayucos) a Bajo Precio; para estar en condiciones de realizar la actividad que da sustento a mi familia, que en este caso es la pesca.

De igual forma, manifiesto que soy pescador, que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

Nombre y Firma



Handwritten signature and initials

Stephany del CO. menor Zubieta May

3116



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



COMPONENTE DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO.

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación de Productor
Embarcaciones menores (cayucos) de 6 metros de fibra de vidrio.	50% del costo total equivalente a \$8,000 mil pesos.	50% del costo total equivalente a \$8,000 mil pesos.

Nota: Costo total de la embarcación menor (cayuco): \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

Ventanilla: Los documentos solicitados como requisitos, serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, Colonia magisterial, Código Postal 86780. Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

[Signature]
LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten notes and signatures on the right margin]
Stephany del Carmen Zubica May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Fruto de promesas

"2023, año de Francisco Villa"

Mtra. Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

Elidia Kristell Ramírez Juárez
ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

Lic. Stephany del Carmen Zubieta May
LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA

Antenor López Quej
ING. ANTENOR LOPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Eric Robert Garrido Argáez
LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Félix Morales Jiménez
LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0044/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE,

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 8388

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.

Handwritten signature and notes:
Nes...
[Signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

QUINTO.- Que en base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.

- 1.- INTRODUCCIÓN.....
- 2.- MARCO LEGAL
- 3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
 - 3.1.- OBJETIVO GENERAL
 - 3.2.- COBERTURA
 - 3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO
 - 3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and another signature below it, with some vertical text written next to the second signature.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- 3.5.- REQUISITOS GENERALES.....
- 3.6.- COMPONENTE SERVICIO DE MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.....
- 3.7.- LOS(AS) SOLICITANTES SON ACREEDORES A LOS SIGUIENTES DERECHOS:
- 3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES
- 4.- MECÁNICA OPERATIVA
- 5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.....
- ANEXO 1.-.....

[Handwritten signature]

1.- INTRODUCCIÓN

Nos encontramos ante un momento histórico, en la cuarta transformación de la vida pública de México se gestan profundos cambios para establecer un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que sea el sustento de un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

En el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado asegura no dejar a nadie

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Diputado Carlos Zubizarreta' and 'H. Sr. Secretario Municipal']



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

Por ello resulta prioritario recuperar las funciones y la rectoría del Estado que permitan impulsar el desarrollo, la justicia y el bienestar, para saldar la enorme deuda social que tenemos con las mujeres y hombres del campo. Esto significa que puedan vivir con dignidad, seguridad y prosperidad en la tierra que nacieron (Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024).

De igual forma, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el **artículos 5º**.

Establece que el Estado a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible **1.-Fin de la Pobreza y 2-Cero Hambre**; *"De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo"* (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>).

La ganadería en México ha tenido un atraso de por lo menos 50 años de rezago en infraestructura, control sanitario y mejoramiento genético; sin embargo, el trabajo coordinado entre la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los estados, los municipios y organizaciones agropecuarias del país, han logrado un avance gigantesco en todos los aspectos de la cadena productiva y de los consumidores.

Este esfuerzo en conjunto tuvo como resultado que en 2017 nuestro país se ubicara entre los principales productores de alimentos del mundo; somos el séptimo productor de proteína animal, el cuarto en carne de pollo con 2.8 toneladas; el quinto en huevo de plato, con 2.5 millones de toneladas; el sexto en carne de bovino, con 1.8 toneladas; el 16 en carne de cerdo, con 12 toneladas; el décimo quinto en leche

Handwritten signature: Mrs. Lidia Olvera
Handwritten initials: GAD

Stamp: Ayuntamiento Constitucional 2021-2024
Handwritten signature: Lidia Olvera
Handwritten signature: Lidia Olvera



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



de vaca, con 11 mil millones de litros, y el sexto en producción de miel, con 57 toneladas anuales (SAGARPA, 2017).

En México, cifras del SIAP (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera), indican que en el año agrícola 2013, la superficie sembrada para actividades agrícolas con mecanización fue de 16.2 millones de hectáreas, lo que representa 73.3% de la superficie total sembrada. En particular, para el mismo año, la superficie sembrada en el país, de acuerdo a la modalidad hídrica, es decir, bajo condiciones de riego y temporal con mecanización fue de 5.5 y 10.7 millones de hectáreas respectivamente, lo que representa 34.1 y 65.9% de la superficie sembrada con mecanización (El Economista, 2015).

Las principales entidades federativas con superficie sembrada mecanizada bajo condiciones hídricas de temporal son las siguientes: Zacatecas, con 10.5% del total nacional; Jalisco, con 10.3%, y Tamaulipas, con 8.6%. Por otro lado, las principales entidades con superficie sembrada mecanizada bajo condiciones hídricas de riego son Sinaloa, con 15.1%; Sonora, con 10.1%; Chihuahua, con 9.4%; Guanajuato, con 8.6%, y Tamaulipas con 8.5% del total nacional (El Economista, 2015).

Por otro lado, en el caso de la maquinaria y el equipo disponible para realizar las actividades agropecuarias destaca el caso de los tractores. De acuerdo con el censo agropecuario 2007 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existen 238,830 tractores, y que al día de hoy esos mismos tractores cuentan con más de 14 años de uso. Las principales entidades con el mayor número de tractores son Chihuahua, Zacatecas, Guanajuato, Jalisco y Sinaloa, que en conjunto concentran el 46.2% de los tractores (92,750 tractores en total). En contraste, las entidades con el menor número de tractores son Tabasco, Quintana Roo y Yucatán, que en conjunto poseen 1,640 tractores para actividades agrícolas (El Economista, 2015).

En Tabasco, la Región de los Ríos comprende cinco municipios del Estado: Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique. Ocupa el 42% de la superficie total del Estado, con 10,522.22 km². Lo que la convierte en la Región más extensa y menos poblada del Estado. Esta región comprende los dos ríos navegables más importantes del país: Grijalva y Usumacinta; la Región de los Ríos se destaca por su alta producción de frutas de exportación como la sandía y el melón.

En materia de ganadería, esta región es la más importante de Tabasco porque produce el 41.30% de la carne en canal del Estado y concentra el 41.33% de las cabezas de ganado; actualmente se pretende elevar la carga animal por hectárea

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large circle around a signature and the text 'HPS del documento'.

Official stamp of Jonuta Ayuntamiento Constitucional and handwritten notes, including 'Deposición como N.º de folio May' and a signature.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

mediante el establecimiento y la introducción de pastura mejorada, por lo que se ha obtenido apoyo para la siembra de pastos, cerco eléctrico, bodega, molino y picadora, lográndose así incrementar la carga animal de 1.5 a 3 unidades por hectárea, habiendo una disminución de parasitosis, problemas de mastitis y pezuñas, y facilitándose el manejo del hato.

De igual forma, la ganadería bovina (vacas, toros y bueyes) ocupa más de un millón 617 mil hectáreas (dos terceras partes de la extensión territorial); en ellas pastorean aproximadamente un millón 727 mil animales (apenas un poco más de un animal por hectárea), lo que se traduce en una baja unidad animal por superficie muy debajo de lo recomendable para áreas de pastoreo en el trópico húmedo. Igualmente, el número de productores se estima en 43 mil y el número de cabezas de ganado por productor en 39.7, poco más de 9 cabezas de ganado por productor, lo que implica que para una familia resulta muy difícil vivir de dicha actividad. Eso mismo ha ocasionado que actualmente Tabasco sólo aporte el 1.2% de la producción de carne para el mercado nacional y la exportación (Villanueva, 2015).

En este contexto, en el municipio de Jonuta la explotación de ganado bovino de carne y leche es la principal actividad, ya que representa el séptimo lugar, en lo que se refiere a la superficie, población ganadera, volumen de la producción y el valor de la producción a nivel Estatal.

La importancia de la explotación de ganado bovino en el municipio de Jonuta, no sólo se reflejan en el número de existencias, sino también el mejoramiento genético de los animales, lo cual redundará en una mayor especialización y productividad del ganado.

Otro factor importante son las condiciones climatológicas que permiten el desarrollo de las grandes extensiones con pastos naturales y cultivos inducidos (forrajes), lo que determina que el pastoreo sea la forma de manejo más importante, las condiciones del clima también juegan un papel importante, ya que casi todos los meses del año llueve y esto favorece a los pastos naturales e inducidos.

A raíz del cambio climático, el territorio de Tabasco se ha convertido en una zona vulnerable, cuyos impactos más importantes son inundaciones, variaciones en la línea de costa e incrementos de la temperatura (sequías); a lo que se suman los efectos del hundimiento de las cuencas bajas de los ríos Grijalva y Usumacinta por el proceso natural de sedimentación y la extracción de petróleo y agua.

Por otro lado, la agricultura en Jonuta representa una de las principales actividades del Municipio; actualmente se dedican a la producción agrícola un total de 6,231

Handwritten signature and vertical text: "M. S. S. H. S. H."



Handwritten signature and vertical text: "Otephony de la carne zubieta"



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandes
"2023, año de Francisco Villa"

hectáreas, durante los ciclos Otoño, Invierno (O.I+P.V) principalmente, para el cultivo de maíz, frijol, tomate, chile seco, y árboles frutales, siendo en su mayoría cítricos, obteniéndose una productividad aún no suficiente, debido a que se utilizan técnicas de cultivos tradicionales; la superficie sembrada en el Municipio representa el 19.13% de la superficie sembrada a nivel estatal, sin embargo, en la actualidad las actividades agrícolas presentan un evidente rezago debido a que requiere un promedio 1 mil 500 hectáreas para mecanizar, lo que detonaría que empresas nacionales invirtieran en cultivos como la Malanga, Chile Tabaquero y la chigua, que en la actualidad representan cultivos con mayor potencial en el mercado nacional por su gran versatilidad como fritura y diferentes recetas.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementará el **"Programa Mecanización Agropecuaria"** el cual, tiene como objetivo "potencializar el sector primario del municipio de Jonuta, como alternativa de crecimiento económico".

2.- MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo 5.-

I. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Desarrollo Pecuario del Estado De Tabasco

Handwritten signature and notes on the right side of the page.

Handwritten notes and a stamp on the right side of the page. The stamp includes the text 'Ayuntamiento Constitucional' and 'SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO'.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Future de grandeur

"2023, año de Francisco Villa"

Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:

II.- Los Ayuntamientos, en virtud de los acuerdos de colaboración suscritos con el Ejecutivo del Estado; y

III.- Las demás que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría expresamente faculte para ello.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco:

Artículo 2.- Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".

Artículo 3.- La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

Artículo 82.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;

II.- Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Potencializar el sector primario del Municipio de Jonuta, como alternativa de crecimiento económico.

3.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura en todo el territorio del Municipio de Jonuta, de acuerdo con los alcances presupuestales del programa.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Productores agropecuarios de las diferentes localidades del Municipio de Jonuta.

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo en los trabajos de mecanización, chapeo y siembra mecánica con tractor agrícola propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

3.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.
- Copia de la Credencial para Votar con fotografía, INE vigente y legible.
- Comprobante de pago del total, dependiendo el tipo de servicio a realizar, emitido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

3.6.- COMPONENTE SERVICIO DE MECANIZACIÓN AGROPECUARIA

Para este componente de apoyo se describe a continuación:

Handwritten signature and vertical text: "Miguel Hidalgo"



Handwritten signature and vertical text: "Stephan del Carmen Zubieta May"



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Tabasco de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

Componente 1	Aportación del beneficiario
Mecanización con tractor agrícola	1 hectárea tiene un costo total de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N).
Componente 2	Aportación del beneficiario
Chapeo con tractor agrícola	1 hectárea tiene un costo total de \$900.00 (Novecientos pesos M.N.)
Componente 3	Aportación del beneficiario
Siembra mecánica con tractor agrícola	1 hectárea tiene un costo total de \$900.00 (Novecientos pesos M.N.)

Handwritten signature and notes on the right side of the table.

Nota: No hay límite en el total de hectáreas a trabajar por beneficiario.

3.7.- LOS(AS) SOLICITANTES SON ACREEDORES A LOS SIGUIENTES

DERECHOS:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

OBLIGACIONES:

- Permitir los trabajos de mecanización en todo momento.

Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a stamp from the Ayuntamiento Constitucional and the Secretaría del Ayuntamiento.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación verdadera y verificable a la Dirección de Desarrollo.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN:

- Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección Desarrollo será la responsable de la solicitud de recursos ante la Dirección de Programación, así como de la ejecución de los mismos y su comprobación ante la Contraloría Municipal.

4.- MECÁNICA OPERATIVA

I.- Emisión de la convocatoria.

II.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

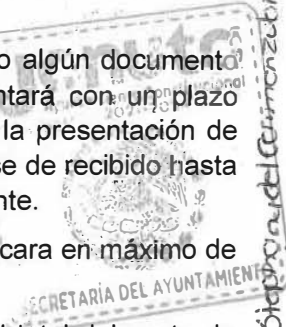
III.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

IV.- Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

V.- En caso de que el solicitante resulte beneficiario, se le notificara en máximo de 5 días hábiles.

VII.- El beneficiario procederá a realizar el pago equivalente al total del costo de hectáreas a mecanizar por componente elegido, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Mrs. Ledell
[Signature]



Órgano de la Comunicación y Prensa



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Future de grandeur "2023, año de Francisco Villa"

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

[Signature]
LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

[Signature]
ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

[Signature]
LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA

[Signature]
ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



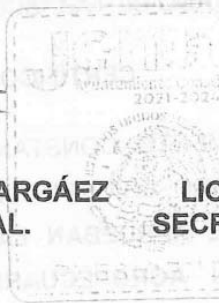
Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0039/2023

EL QUE SUSCRIBE, **LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CATORCE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACION AGROPECUARIA; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No- 8389

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Fractura de grandes
"2023, año de Francisco Iñía"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL.**

Eric Robert Garrido Argáez
Miguel Hidalgo





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el **Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario**, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca, aspectos que se retoman en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Jonuta, Tabasco 2021-2024.

QUINTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- MARCO LEGAL
- 3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA
 - 3.1- OBJETIVO GENERAL
 - 3.2- COBERTURA
 - 3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO



diaphanoydico.menzubictomoy

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top and another at the bottom.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- 3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 3.5.- REQUISITOS GENERALES
- 3.6.- COMPONENTE DE APOYO CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL
- 3.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
- 3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES
- 4.- MECÁNICA OPERATIVA
- 5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA
- ANEXO 1.-

1.- INTRODUCCIÓN

México

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

En este sentido, la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. De acuerdo con el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de agua y Saneamiento, efectuado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (OMS/UNICEF), se considera agua potable aquella utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar.

En el mismo sentido, agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas cumplen con las pautas de la OMS o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable. Dicho Programa señala que una

Obtención de la información



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

persona tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de un kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia; el acceso de la población al agua potable es entendida como el porcentaje de personas que utilizan las mejores fuentes de agua potable, a saber: conexión domiciliaria, fuente pública, pozo de sondeo, pozo excavado protegido, surgente protegida y aguas pluviales.

A través de una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4o., publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, dicho precepto a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Asimismo, debemos recordar que el 10 de junio de 2011 se reformó el artículo 1o. constitucional, para establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Opción del Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Febrero de quince días
"2023, año de Francisco I. Madero"

Los principales instrumentos que regulan la administración del recurso hídrico en nuestro país son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, ordenamientos jurídicos reglamentarios del artículo 27 de nuestra Constitución.

Es importante mencionar que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

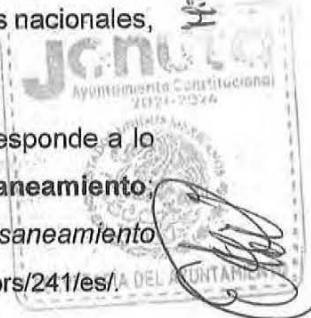
Asimismo, existen varias Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua, que son definidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización como la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación (artículo 3, fracción XI).

Dentro de las Normas Oficiales Mexicanas en el tema de la calidad del recurso hídrico se encuentran la NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996, relacionadas con los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la primera de ellas en agua y bienes nacionales, y la segunda a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

Por otro lado, la importancia del desarrollo agrícola y ganadero, responde a lo establecido a los Objetivos del Desarrollo Sostenible **6.-Agua y Saneamiento**: "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos" (<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/241/es/>)

Stephan y del Carmen Zubieta May

Mrs. Stephanie...



Handwritten initials or signature at the bottom right.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



En este contexto cerca de 10 por ciento de la población mexicana no tiene acceso al agua potable; son entre 12.5 y 15 millones de habitantes, sobre todo del área rural, pero también de zonas marginadas en las grandes ciudades, afirmó Manuel Perló Cohen, investigador y exdirector del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS).

LA IMPORTANCIA DEL AGUA EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Los cultivos agrícolas requieren de agua para su crecimiento vegetativo y desarrollo, de agua, la cual debe de ser de adecuada calidad, en las cantidades apropiadas y suministrada en el momento preciso. Los cultivos tienen requerimientos específicos de agua, los cuales varían dependiendo de las condiciones climáticas locales, de la tecnología adoptada para la producción y de los rendimientos correspondientes.

En el cuadro siguiente, se puede observar, que el promedio mundial de volumen de agua requerido para producir 1 kilogramo de arroz (palay) es de 2,300 litros. Sin embargo, producir 1 kilogramo de arroz (palay) requiere, en promedio, 1,022 litros de agua en Australia y 3,082 litros en Brasil, además dentro de los países también puede haber diferencias regionales importantes en cuanto al requerimiento del líquido por los cultivos, diferencias asociadas, como se mencionó, a las condiciones climáticas locales, a la tecnología utilizada en la producción y a los rendimientos en las plantaciones.

Handwritten notes:
Mr. Perló Cohen
Dep. Manuel C. M. Zubieta M. M. U.

Tabla. 1.- Promedio Mundial de volumen de agua requerido por algunos productos agrícolas

Producto	Litros de agua por kilogramo del producto
Café (tostado)	21,000
Café (verde)	17,000
Fibra de algodón	8,200
Mijo	4,600





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Semilla de algodón	3,600
Arroz (blanco)	3,400
Arroz (café)	3,000
Sorgo	2,850
Coco	2,550
Arroz (palay)	2,300
Soya	1,800
Cebada	1,400
Trigo	1,300
Maíz	900
Caña de azúcar	175

Fuente: FAO, 2021.

En este contexto el uso del agua de calidad para el cultivo es estratégico para las diferentes regiones del país, por lo cual se convierte en elemento vital para el desarrollo rural y económico, así como un apoyo vital en actividades ganaderas que regularmente acompañan a la actividad agrícola.

Jonuta

En el caso de Jonuta, para el 2020 el municipio presentó una población sin acceso a agua entubada de 6.4% lo que representa un total de 552 habitantes distribuidos en las diferentes localidades del municipio; de igual forma la agricultura representa el 30% de las actividades económicas del municipio impactando directamente en desarrollo rural de las diferentes localidades.

En este contexto, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección Desarrollo, implementa el **Programa Construcción de Pozos Profundos para el Desarrollo Rural**, el cual tiene como objetivo coadyuvar a que la población cuente con agua para uso agrícola, en localidades rurales del municipio.

H. Sr. Alcalde
 Diaphramydelcomenzubietomay



Handwritten marks resembling the letters 'X' and 'A'.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Febrero de 2023
2023, año de Francisco Villa

2.- MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4.- Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Artículo 15.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Párrafo reformado DOF 23-12-1999
a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- Artículos 5 y 12:

I.- Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo,

OlapromydelCom-conzabotamoy



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Fiestas de Jonutega 2023, año de Francisco Villa

incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
II.- Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

ÁMBITO ESTATAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DEL ESTADO Y SUS HABITANTES.

- Artículo 2.- Fracción XXXVII: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.
Artículo 65.- El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b).- Alumbrado Público; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d).- Mercados y Central de Abastos; e).- Panteones; f).- Rastros; g).- Calles, parques, jardines y su equipamiento; h).- Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; i).- Los demás que las Legislaturas del Estado determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Vertical handwritten text: Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco



Handwritten signature or initials in a circle

Handwritten mark resembling an 'X'



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



LEY AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TABASCO

- Artículo 8.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia agrícola, las siguientes:

- I.- Fomentar la participación de las organizaciones de productores agrícolas en los beneficios derivados de esta Ley;
- II.- Coadyuvar en la vigilancia y protección de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal o federal;
- III.- Participar en la vigilancia y control de los programas relativos a los aspectos fitosanitarios;
- IV.- Destinar en su presupuesto de egresos, recursos económicos para programas de fomento agrícola y sanidad vegetal;
- V.- Difundir los planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo agrícola de su municipio; y
- VI.- Las demás que determine esta Ley, su reglamento y demás legislación aplicable.

Stephan y del Carmen Zubieta y Ray

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO:

- Artículo 2.- Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".
- Artículo 3.- La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- Artículo 29.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

XXXVI. Abastecer de agua a la población. Para este fin, se procurará la canalización de las corrientes y conducción por tubería u otros medios apropiados, su captación o almacenamiento, por medio de presas, depósitos, o por cualquier otra forma idónea.

- Artículo 82.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;

II.- Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento.

Diego del Carmen Zúñiga May



3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



3.1- OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que la población cuente con agua para uso agrícola, en localidades rurales del municipio de Jonuta, Tabasco.

3.2- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura en el municipio, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Población ubicada en las diferentes localidades rurales del municipio que requiera el servicio de agua para uso o agrícola.

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo con el 50% del costo total de la Construcción de Un Pozo Profundo con tubo de 3 pulgadas de diámetro por 30 metros de profundidad para el Desarrollo Rural.

3.5.- REQUISITOS GENERALES

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal solicitando el apoyo
- Copia de INE vigente y legible.
- Comprobante de domicilio (agua, luz o carta de residencia).

Nota: Los anteriores documentos serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, Colonia Magisterial, Código Postal 86780, Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Óctophon de Icaimen Zubieta May

H. Sr. Sub. Al. ...



Handwritten marks resembling 'X' or initials at the bottom right of the page.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



3.6.- COMPONENTE DE APOYO CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL

Para este componente de apoyo se describe a continuación:

Componente	Aportación municipal	Aportación del beneficiario
Pozo Profundo con tubo de 3 pulgadas de diámetro por 30 metros de profundidad	El 50% del costo total de la Construcción del Pozo Profundo, equivalente a \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	El 50% del costo total de la Construcción del Pozo Profundo, equivalente a \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Nota: El costo total de la construcción del pozo es de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.).

3.7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Permitir los trabajos de construcción en todo momento.
- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación verdadera y verificable a la Dirección de Desarrollo.



Aprobado por el Cabildo Municipal el 15 de febrero de 2023



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Future de Jonutenses
"2023, año de Francisco Villa"

Causas de Suspensión:

- Si están recibiendo apoyos ó subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

3.8.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección Desarrollo será la responsable de la solicitud de recursos ante la Dirección de Programación, así como de la ejecución de los mismos y su comprobación ante la Contraloría Municipal.

4.-MECÁNICA OPERATIVA

I.- Emisión de la convocatoria.

II.-Apertura del registro y recepción de solicitudes.

III.- Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

IV.- Si el beneficiario no cumple con los requisitos aplicables o algún documento resulta ilegible, deberá subsanar la deficiencia, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla; el personal no podrá emitir el acuse de recibido hasta haber entregado de manera completa y a cabalidad su expediente.

V.- En caso de que el solicitante resulte beneficiario, se le notificará en un máximo de 5 días.

VII.- El beneficiario procederá a realizar el pago equivalente al 50% del costo total de la construcción de pozo profundo, en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

Stephan y del comen zubieta May

H.F. Siles



X



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



VIII.- La Dirección de Desarrollo procederá a supervisar la construcción del pozo profundo.

IX.- Al término de la construcción del pozo profundo, la Dirección de Desarrollo hará entrega de la obra concluida al beneficiario.

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

- 1.- Padrón de beneficiarios.
- 2.- Expediente documental.
- 3.- Acta de donación.
- 4.- Expediente fotográfico.

[Handwritten signature]

Stephany del Carmen Zubiate May

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



ANEXO 1.-

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo Jonuta, Tabasco; a XX de XXXX del 2023.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO. PRESENTE

Por medio de la presente, señor presidente le solicito amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado por el Programa Construcción de Pozos Profundos para el Desarrollo Rural, con la finalidad de poder dotar de agua suficiente y de calidad y a mis cultivos agrícolas.

De igual forma, manifiesto que aplicaré el apoyo únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

Nombre y Firma



Diego y del Carmen Zubiega May

Handwritten signature



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA

ING. ANTONIO LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza

2023, año de Francisco Villa

PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0042/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No- 8390

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“2023, año de Francisco Villa”

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA.**

Stephan y del Carmen Zubieto May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2023, año de Francisco Villa

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca, aspectos que se retoman en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Jonuta, Tabasco 2021-2024.

QUINTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN
2.- MARCO LEGAL
3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA
3.1.- OBJETIVO GENERAL
3.2.- COBERTURA
3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO



Vertical handwritten notes on the right side of the page, including 'He aprobado el documento' and other illegible text.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2021-2024 Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

- 3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 3.5.- REQUISITOS GENERALES
- 3.6.- COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO
- 3.7.- COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA.....
- 3.8.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....
- 3.9.- INSTANCIAS PARTICIPANTES
- 4.- MECÁNICA OPERATIVA
- 5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.....
- ANEXO ¡Error! Marcador no definido.
- CONVOCATORIA

[Handwritten signature]

depranndelcom.mezubieto104

1.- INTRODUCCIÓN

DEFORESTACIÓN

México

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para 2005 la pérdida anual de la cobertura forestal en México fue de 0.5% y bajó 0.4%; la caída de la tasa de deforestación en el país se debe que la mayor parte de los bosques que quedan están en lugares pocos aptos para la agricultura, con pronunciadas pendientes, suelos pobres o exceso de lluvia; en caso de la región sur la reforestación de debe principalmente la tala o desmonte de las selvas, para usos agrícola y ganadero, así como el aumento exponencial de la actividad petrolera en las diferentes subregiones.



Tabasco

La deforestación en Tabasco ha sido imparable: hasta 2015 quedaba tan sólo 3 por ciento de su vegetación original, con una tasa de pérdida de 2.7 hectáreas por hora durante los pasados 50 años, advirtió el Programa Especial de Desarrollo Forestal 2013-

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de guardarse
"2023, año de Francisco Villa"

2018 del gobierno estatal. Aun así, la tendencia siguió y entre 2018 y 2019 desaparecieron 23 mil hectáreas de cobertura forestal (La Jornada, 2020).

En este contexto, alguna de las causas que han generado la deforestación en el estado son: la explotación intensiva de monocultivos, la actividad ganadera, algunos programas emprendidos por el gobierno estatal y federal (Plan Balancán-Tenosique y Plan Chontalpa) entre otros, así como el aumento de la población urbana y el abandono del campo por la migración a la ciudad.

Jonuta

En Jonuta, la actividad ganadera representa el 70% de la actividad económica, lo que ha derivado en la expansión paulatina de las parcelas dedicadas a dicha actividad en sus diferentes modalidades, así como la inundaciones estacionales y extraordinarias han ocasionado la pérdida de la selva a un existente.

ACTIVIDAD FORESTAL

En el año 2014, la CONAFOR contabilizó 137.8 millones de ha de superficie forestal, que representaron el 70.5% de las 196.5 millones de la del territorio nacional. Al analizar el grado de alteración o degradación de la vegetación, identificó que en 94.5 millones de ha, 48.3% de la superficie nacional, predominaba la vegetación primaria, es decir, vegetación que conservaba sus características y no presentaba alteración; y en 43.3 millones de ha, 22.1% de la superficie nacional, imperaba vegetación secundaria, esto es, con alteraciones visibles en su estructura y composición.

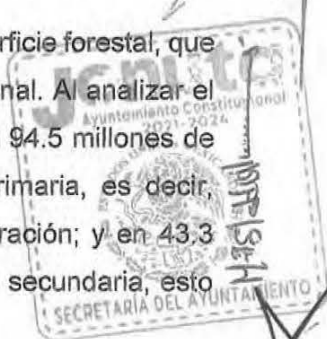
En orden de mayor a menor, la participación porcentual por formación forestal se distribuyó de la siguiente manera: Matorral xerófilo de zonas áridas (26.1%), matorral xerófilo de zonas semiáridas (14.7%), selvas bajas (11.9%), selvas altas y medianas (9.8%), bosques de coníferas y latifoliadas (9.4%), bosques de latifoliadas (8.2%), bosques de coníferas (5.9%), bosque mesófilo (1.3%), manglar (0.7%) y otras asociaciones (0.4%).

Stephan del Co, men zubieta 15/04

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



En relación a su explotación la madera, ya sea como un bien para la construcción, muebles, papel o combustible. El seguimiento de la extracción de madera en rollo indica los volúmenes que salen del bosque o la selva para satisfacer esas necesidades, y el modo en que la demanda cambia a lo largo del tiempo.

En caso de México, la producción forestal maderable es insuficiente para satisfacer la demanda interna. En el 2016, se produjeron 6.71 millones de metros cúbicos de madera en rollo, pero el consumo aparente fue de 23.4 millones de metros cúbicos. La producción constituyó únicamente el 29% del volumen consumido. El déficit fue cubierto con importaciones que sumaron un total de 19.2 millones de metros cúbicos.

En caso del estado de Tabasco, las Plantaciones Forestales Comerciales en el Estado de Tabasco ocupan el Primer Lugar y representan actualmente el 20% del total nacional; se tienen registradas en Tabasco más de 53 mil hectáreas de Plantaciones Forestales Comerciales, en 2016 la mayor cifra alcanzada anualmente de plantaciones fue de 6,603 hectáreas, manteniéndose a la fecha un promedio anual de plantaciones por el orden de 2,841 hectáreas; de igual forma se estima que el volumen promedio anual aprovechado en las Plantaciones Forestales Comerciales en Tabasco por empresas comercializadoras para el periodo de 2018 a 2020 es de 729,400 m3 de madera en rollo.

En caso de Jonuta, la actividad forestal radica en el uso de árboles de Maculis Caoba y Siete Colmenas entre otros, los cuales son explotados de manera particular no intensiva, lo que ha generado que no se tengan datos relacionados con la explotación forestal en municipio.

AGRICULTURA

MÉXICO

Para México, el desafío de garantizar la alimentación a una población que crece rápidamente se estima alcanzará los 138.1 millones de habitantes en 2030 lo que requerirá producir 14% más alimentos, esto obliga a reorientar la política agroalimentaria

Handwritten notes and signatures:
Stephan de la Cruz
Hirshel
Stephan de la Cruz





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Fraternidad y progreso. "2023, año de Francisco Villalpando"

en donde los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario: productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021).

Además de orientarse a satisfacer la demanda futura de alimentos, las políticas agroalimentarias deberán tomar en cuenta que la oferta alimentaria que se genere lo haga de forma amigable con el medio ambiente, que considere los efectos de y sobre el cambio climático, que genere alimentos saludables, inocuos, seguros y con un elevado componente de calidad y trazabilidad, que tome en cuenta el desarrollo del sector rural y que mejore la calidad de vida de sus pobladores (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021).

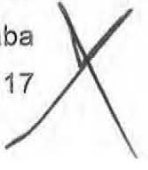
En este contexto, las actividades primarias han tenido un papel relevante para el abasto y la seguridad alimentaria de México. Las medidas tomadas por el Gobierno de México han permitido la disponibilidad continua de alimentos durante todo el 2020. El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la SADER pronostica que la producción se incremente en 3.2% respecto al año anterior.

POBREZA ALIMENTARIA (COVID-19)

En cuestiones sociales, México es ejemplo de la paradoja que enfrentan los países de ingresos medios altos. El perfil ascendente del país en el Índice de Desarrollo Humano (IDH, 0.774, lugar 74) ha dado lugar a logros importantes en el bienestar de su población, sin embargo, los promedios nacionales esconden disparidades.

A nivel nacional, el ingreso per-cápita de las familias urbanas, asciende a 55,495 MXN anuales, mientras que la población rural percibe un ingreso anual promedio de 30,016 MXN. Asimismo, a 2018, 41.9% (52.4 millones) de la población en México se encontraba en pobreza (34.5% en pobreza moderada y 7.4% en pobreza extrema), de los cuales 17 millones están en zonas rurales y 35.5 millones en zonas urbanas.

MAY 15 2023





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandezas
"2023, año de Francisco Villa"

La pobreza extrema afecta a 17.4% de la población rural, mientras que en zonas urbanas la pobreza extrema alcanza 4.4%, además de los 12 millones de personas indígenas en el país, el 71.9% se encuentra en pobreza; del mismo modo, 20.4% (25.5 millones) de la población presenta carencia por acceso a la alimentación. Debido a los efectos socioeconómicos por las medidas de contingencia sobre la pandemia del COVID-19, el Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, estima que la pobreza a nivel nacional se incrementa, en el peor de los escenarios, en 7.9 puntos porcentuales, es decir, que hasta 9.8 millones de personas podrían caer en pobreza a raíz de los efectos socioeconómicos de la pandemia.

LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA JONUTECA

La agricultura en México es considerada como una de las actividades económicas con mayor relevancia ya que genera gran cantidad de empleos en el país; es considerada como el sector productivo más importante desde un punto vista económico, social y ambiental, ya que de ésta depende la alimentación primaria de millones de personas, el incremento de la población productiva y la preservación y cuidado del entorno (www.hydroenv.com.mx, 2021).

Cabe mencionar que la agricultura es una base importante para el desarrollo del país, ya que funciona como una herramienta que ayuda a fomentar la seguridad alimentaria; asimismo, constituye un estímulo para potenciar el progreso y el crecimiento productivo que puede mejorar significativamente las condiciones de vida en amplias zonas y fomentar la capacidad productiva de los sectores rurales (www.hydroenv.com.mx, 2021). En México existen cerca de 200 productos agrícolas que son cultivados dentro del país, entre los más destacados por su importancia en el consumo se encuentran el maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo, caña de azúcar, tomate, chile y las oleaginosas por la alta producción de aceites derivados de sus semillas (www.hydroenv.com.mx, 2021).

H. Sr. S. de Jonuta
Stephan del Carmen Zubizarreta





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



La zona dedicada a la producción agrícola en México es muy amplia ya que ocupa poco más del 13 por ciento del total del territorio nacional, lo que equivale a 145 millones de hectáreas dedicadas a esta actividad, donde el maíz y el frijol representan más del 80 por ciento de la producción agrícola al ser los productos que más se cultivan en toda la República.

En los últimos dos años el país ha registrado un aumento en la actividad agrícola, es por ello que en la actualidad ocupa el tercer lugar en la producción de alimentos en Latinoamérica y el décimo segundo a nivel mundial, con una producción estimada de 280 millones de toneladas de alimentos con lo que se estima que al final del 2015 se genere un aumento en la producción de los 52 principales cultivos (www.hydroenv.com.mx, 2021).

Esta actividad también incide en el aumento de la exportación de productos mexicanos al extranjero debido a la calidad y a la amplia gama de productos con los que cuenta, lo cual repercute positivamente en su potencial de desarrollo a través del crecimiento de la demanda interna y permite generar una mejor articulación regional, mayor equilibrio social e integración nacional (www.hydroenv.com.mx, 2021).

TABASCO

El estado de Tabasco a diciembre del año pasado, había logrado sembrar una superficie total de 241 mil 219 hectáreas tanto con cultivos perennes como de temporal, lo que representó en productos, la cosecha total de 2'936,498 toneladas de productos agrícolas.

Esto significó para las finanzas locales un importante ingreso de capitales, que fortalecieron la economía del estado con la aportación de 5,608 millones, 570 mil pesos, que es el valor estimado de la producción lograda hasta el 30 de diciembre pasado.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Stephan y del Carmen...
H. S. de...
[Signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



La actividad agrícola en la entidad se desarrolla principalmente bajo condiciones de temporal, ya que, a diferencia de otras regiones del país, en Tabasco se presentan abundantes precipitaciones, lo que a su vez representa un problema para la agricultura, ya que no se cuenta con suficiente infraestructura adecuada para drenar el exceso de agua. Con base en la superficie sembrada, los cultivos perennes de mayor importancia son: cacao, coco, caña de azúcar y cítricos. Los cultivos cíclicos más importantes son: maíz, arroz, sorgo y frijol.

Tabasco tiene una destacada participación en cuanto a la producción de cultivos perennes, situándose en los primeros lugares en el ámbito nacional durante el 2010. En producción de cacao, Tabasco ocupa el primer lugar nacional 19 437 toneladas, cosechadas en 41 028 hectáreas, con un valor de 510 304 000 pesos. En lo referente al plátano, el estado se ubica en la segunda posición nacional, con una producción de 545 387 toneladas, cosechadas en 10 422 hectáreas con un valor de 1032 millones de pesos. En cuanto a la copra, Tabasco está en el cuarto lugar nacional, con una producción de 9504 toneladas, cosechadas en una superficie de 12 174 hectáreas y con un valor de 65 millones de peso.

De igual forma, de la superficie ejidal en el orden de su importancia los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Huimanguillo, Tenosique y Jonuta, en conjunto poseen un total de 780 mil 164 ha, que representan el 72.44% de esta superficie. En el caso de la propiedad privada Balancán, Centla, Centro, Huimanguillo y Macuspana, poseen el 62.69% con 767 mil 559 hectáreas; lo anterior representa para el estado cierta autonomía alimentaria, para municipios como Jonuta, Emiliano Zapata, Centla y Tenosique que por su condición geográfica-poblacional las diferentes comunidades o localidades se encuentran alejadas de la capital, lo que genera que la producción agrícola sea en su mayoría para autoconsumo.

H: 15/02/2023 Stephany del Carmen Zubieta MORA





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



JONUTA

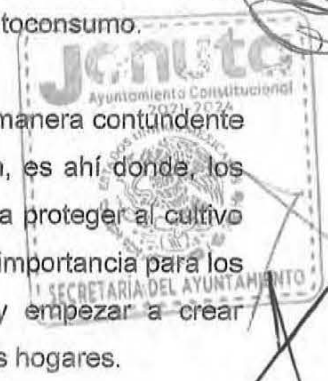
La seguridad alimentaria es uno de los desafíos globales más apremiantes que enfrentan la sociedad, los gobiernos y la comunidad científica. El reto es complejo, por lo que no puede analizarse de manera fragmentada y simplificada; el continuo crecimiento de la población, el incremento en el consumo y el proceso de urbanización sugieren que la demanda mundial de alimento será cada vez mayor durante los próximos 50 años. En este sentido, el crecimiento poblacional hace que aumente la demanda de alimentos y, por lo tanto, de tierras agrícolas. Asimismo, la dinámica de la población mundial (tamaño de la población, crecimiento, densidad, composición por edad y sexo, migración, urbanización, etc.).

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) define que "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades de alimentación y sus preferencias en cuanto a los alimentos, con el fin de llevar una vida activa y sana" (FAO, 2007).

De ahí que, Jonuta es uno de los municipios que tiene una población de 30 mil 798 habitantes, distribuidos en 105 localidades, de las cuales el 95% son rancherías, ejidos y poblados, con una connotación meramente rural, así como, los principales medios de transporte de muchas de ellas son los ríos que atraviesan gran parte de su territorio; de manera que el 60% parte de su población, según datos de la Dirección de Desarrollo, realizan actividades agrícolas como su principal actividad para el autoconsumo.

En este contexto, Jonuta es uno de los municipios que alcanza de manera contundente la seguridad alimentaria del por lo menos el 70% de su población, es ahí donde los insumos agrícolas: semillas, fertilizantes y diferentes productos para proteger al cultivo de las plagas y enfermedades se convierten en elementos de suma importancia para los pobladores que desean traspasar la barrera de autoconsumo y empezar a crear excedentes para la venta y con ello crear un ingreso constante a sus hogares.

Handwritten notes:
Stephan del Carmen Zubizarain
Hirshfeld





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



En este contexto el Gobierno Municipal de Jonuta crea el Programa de **Plántulas a Bajo Costo y Capacitación Agrícola**, el cual tiene como objetivo contribuir a fortalecer la producción agrícola y mitigar la degradación ambiental en el municipio.

2.- MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- Artículos 5 y 12:

- I.-Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- II.-Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

ÁMBITO ESTATAL

LEY DE AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TABASCO

- Artículo 8.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia agrícola, las siguientes:

- I.-Fomentar la participación de las organizaciones de productores agrícolas en los beneficios derivados de esta Ley;

Handwritten notes and signatures:
 A large vertical signature on the right side of the page.
 "Stephano del Ca. menezab. ataluzas"
 "Historia de..."





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- II.-Coadyuvar en la vigilancia y protección de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal o federal;
- III.-Participar en la vigilancia y control de los programas relativos a los aspectos fitosanitarios;
- IV.-Destinar en su presupuesto de egresos, recursos económicos para programas de fomento agrícola y sanidad vegetal;
- V.-Difundir los planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo agrícola de su municipio; y
- VI.-Las demás que determine esta Ley, su reglamento y demás legislación aplicable.

Stephany del Ca. mentub. et al

LEY DE FORESTAL DEL ESTADO DE TABASCO

- Artículo 9.- En materia forestal, la Secretaría, por conducto de la Comisión Estatal, ejercerá las siguientes atribuciones:
 - II.-Impulsar y coordinar con las dependencias federales y ayuntamientos el desarrollo de las actividades en materia forestal;

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO:

- Artículo 2.- Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".
- Artículo 3.- La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- Artículo 82.- A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;

II.- Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento.

3.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de las reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

3.- El Programa cuenta con dos componentes de apoyo.

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir a fortalecer la producción agrícola y mitigar la degradación ambiental en el municipio de Jonuta, Tabasco.

3.2.- COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

3.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Ciudadanos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales del municipio de Jonuta, Tabasco.

Vertical handwritten signature and text on the right margin.



Large handwritten signature or mark at the bottom right.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



3.4.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Apoyo a agricultores con dotación de plántulas de Chile Tabaquero, Chile costeño, Chile habanero, Melón, Cilantro, Pepino, Sandía y Tomate, producidas en el Vivero Municipal a bajo costo y capacitación agrícola.

3.5.- REQUISITOS GENERALES

➤ **COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO**

- Copia de INE.
- Comprobante de domicilio (constancia de residencia, recibo de luz o agua).

➤ **COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA**

- Solicitud dirigida al Presidente Municipal solicitando el apoyo.
- Copia de INE de todos los solicitantes.

Nota: La Dirección de Desarrollo emitirá la convocatoria donde se establecerán los lineamientos y horarios de la ventanilla de recepción de documentos.

3.6.- COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO

CONCEPTO DEL APOYO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO
Plántula (se le denomina plántula al estado de desarrollo, desde la germinación hasta que se desarrollan sus primeras hojas)	1.- Chile Tabaquero	Pagará \$0.30 centavos por plántula.
	2.- Chile Costeño	
	3.- Chile Habanero	
	4.- Melón	
	5.- Cilantro	
	6.- Pepino	
	7.- Sandía	
	8.- Tomate	



Stephan de la Cruz



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Future de grandeur
"2023, año de Francisco Villa"

Nota: La adquisición de plántulas será de acuerdo a la existencia que tenga el vivero.

3.7.- COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

No.	TIPOS DE CAPACITACIÓN
1	Preparación de plantas en vivero.
2	Buenas prácticas en recolección de semillas.
3	Control de plagas y enfermedades.

Nota: El número mínimo de beneficiarios por capacitación es de 6 productores.

3.8.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones:

- Respetar y mantener la honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación verdadera y verificable que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

Stephanie Carreras Zuber



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Frutero de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

Causas de Suspensión:

- Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).
- En caso de detectar que el beneficiario incumplió con las obligaciones del programa se le vetará de los siguientes programas que realice el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta.

3.9.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

4.- MECÁNICA OPERATIVA

COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO

- I.- Apertura de registro de acuerdo a las necesidades de los productores y al alcance presupuestal.
- II.- El personal de la Dirección Desarrollo verificará los documentos que acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos).
- III.- El beneficiario realizará el pago de la cantidad total de plántulas adquiridas en la Dirección de Finanzas.

Dephan del Carmen Zubiré Tamayo



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



IV.- El beneficiario acudirá al vivero municipal para que se le haga entrega de las plántulas adquiridas mostrando su vale de compra.

COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

I.- Apertura de registro de acuerdo a las necesidades de los productores y al alcance presupuestal.

II.- El personal de la Dirección de Desarrollo verificará los documentos que acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos).

III.- La Dirección de Desarrollo notificará a los beneficiarios del día y la hora en la cual se presentarán los beneficiarios en las instalaciones del vivero municipal para recibir la capacitación solicitada.

5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO

I.- Evidencias fotográficas de la entrega de las plántulas por beneficiario.

II.- Expedientes documental de los beneficiarios.

III.- Convocatoria del programa.

COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

I.- Evidencias fotográficas de la entrega de las plántulas por beneficiario.



Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



- II.- Expedientes documental de los beneficiarios.
- III.- Listas de asistencia.

CONVOCATORIA
PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a fortalecer la producción agrícola y mitigar la degradación ambiental en el municipio de Jonuta, Tabasco.

COBERTURA

El programa tendrá una cobertura municipal, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Ciudadanos agrarios mayores de edad, habitantes de las localidades rurales del municipio.

REQUISITOS GENERALES

➤ **COMPONENTE 1: APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO**

- Copia de INE vigente.
- Comprobante de domicilio (carta de residencia, recibo de luz o agua)

➤ **COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN AGRÍCOLA**

- Carta de solicitud dirigida al Presidente Municipal.
- Copia de INE vigente de todos los integrantes del grupo

COMPONENTE DE APOYO DE PLÁNTULAS A BAJO COSTO

Stephany de la Cruz
 19/02/2023
 15:44
 Stephany de la Cruz





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



CONCEPTO DEL APOYO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO
Plántula (se le denomina plántula al estado de desarrollo, desde la germinación hasta que se desarrollan sus primeras hojas).	1.- Chile Tabaquero	Pagará \$0.30 centavos por plántula.
	2.- Chile Costeño	
	3.- Chile Habanero	
	4.- Melón	
	5.- Cilantro	
	6.- Pepino	
	7.- Sandía	
	8.- Tomate	
	9.- Otros conforme a disponibilidad	

Nota: La adquisición de plántulas será de acuerdo a la existencia que tenga el vivero.

COMPONENTE DE CAPACITACIÓN AGRÍCOLA

No.	TIPOS DE CAPACITACIÓN
1	Preparación de plantas en vivero.
2	Buenas prácticas en recolección de semillas.
3	Control de plagas y enfermedades.

Nota: El número mínimo de beneficiarios por capacitación es de 6 productores.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

Handwritten signature and notes on the right side of the page.



Handwritten signature and notes on the right side, including the name 'Stephan y del Comenzador'.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2.- El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

VENTANILLA RECEPTORA DE DOCUMENTOS

Los anteriores documentos serán remitidos de la Dirección de Desarrollo, ubicada en las oficinas del Rastro Municipal, Colonia Magisterial, C.P. 86780, Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en apego a los lineamientos del programa.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

[Handwritten signature]
LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO

[Handwritten signature]
ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

SÍNDICA DE HACIENDA

TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

ING. ANTONOR LOPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0047/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE VEINTIÚN FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACION AGRICOLA**; APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE,

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No- 8391

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

Oteprandy Camenzubictamay

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).**



H. Cabildo

(Handwritten signature)



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Frutero de grandeza. "2023, año de Francisco Villa"

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO.- Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2021, en el Eje Rector II.- Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, nos propusimos reactivas y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

QUINTO.- Que las líneas de acción con la que se operará el Programa van encaminadas a beneficiar a pescadores independientes u organizados en el Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEXTO.- En base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS), en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS).

- 1.-INTRODUCCIÓN
2.-MARCO LEGAL
3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....
3.1-OBJETIVO GENERAL
3.2.-COBERTURA.....

Olaphany del Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Fraternidad y grandeza "2023, año de Francisco Villa"

siendo la pesca libre con el 84% la mayor actividad en este ámbito (INEGI, Censo Económico 2019)

En lo relacionado con el total de mujeres y hombres que se dedican a la actividad pesquera en México, para el 2018, 213 mil 246 personas se dedicaron a esta actividad, siendo en su gran mayoría hombres con un 88% en relación a las mujeres con un 12% del total (INEGI, Censo Económico 2019).

De igual forma, existen organizaciones internacionales como la Organización para la Administración de Alimentación (FAO), que enmarcan a la pesca artesanal dentro de un Código de Conducta de Pesca Responsable, en el cual se ha propuesto que dicha pesquería obtiene mayor relevancia por su contribución en la generación de empleos, ingresos y en especial, por proveer alimentos para el consumo humano (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), 2015).

En este contexto, la FAO establece que dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 14, "Vida Submarina, 1 "Poner Fin a la Pobreza" y 2 Hambre Cero" la pesca artesanal fluvial, ribereña o de pequeña escala representa para México amplias oportunidades para reducir el hambre y mejorar la nutrición, aliviar la pobreza, generar crecimiento económico y garantizar un mejor uso de los recursos naturales (Fuente: Naciones Unidas; <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>).

Imagen 1.1



Fuente: Naciones Unidas (ONU), 2021.

Stefany del Carmen Zubizarreta Méndez





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Tabasco

La pesca ribereña representa el sustento económico para numerosas familias y comunidades en el sureste de México. Pejelagartos, mojarras, totes, anguilas, cangrejos y una gran diversidad de productos de aguas costeras y continentales se transforman en atractivos platillos que también confieren identidad cultural (Barba, 2017).

En Tabasco la pesca en las aguas interiores, la diversidad de peces de importancia económica es igualmente notoria: sábalo, robalo prieto, robalo blanco, pejelagarto, diversas especies de mojarras nativas (tenguayaca, castarrica, pinta, colorada) e introducidas (mojarra tilapia y carpa herbívora). No podemos dejar de mencionar a los invertebrados, como el caracol tote, caracol shote, pigüas o acamayás, acociles y cangrejo azul, además de las especies con mayor demanda en determinadas épocas, como la mojarra blanca en la temporada de semana santa (Barba, 2017).

Quienes practican estas actividades pesqueras, asumen roles los hombres (padres e hijos) son quienes ejecutan las jornadas de captura, mientras que las mujeres, niñas y niños se encargan del desconche de ostiones, la extracción de vísceras o el fileteo de peces, entre otros procesos. En general, participa toda la familia, convirtiendo a la pesca en el principal sustento económico (Barba, 2017).

Lo anterior debido a que Tabasco es uno de los estados de la República Mexicana que cuenta con una extensa región hidrográfica, con el 30% del total 11 de agua dulce del país, distribuidos en diversos cuerpos de agua como ríos, arroyos, lagunas y pantanos (Rodríguez-Rodríguez, 2002).

En esta área, los cíclidos de pesca son la mayoría de las especies que dan soporte a la pesca ribereña y, por tanto, aportan el sustento alimenticio para las familias tabasqueñas (Castillo-Domínguez 2006). Al igual que en el ámbito internacional, las problemáticas en torno a la pesca artesanal tabasqueña se han visto afectada por la toma de decisiones gubernamentales y por el déficit de conocimientos científicos

Dpto. de Planeación y Desarrollo Municipal



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



que pudieran proveer información técnica y biológica bajo un esquema de explotación sustentable.

Jonuta

El municipio de Jonuta, es uno de las demarcaciones del estado de Tabasco con mayor vocación pesquera, en ámbito ribereño o de aguas internas (ríos, lagunas, arroyos entre otros); en este contexto el municipio cuenta con más 20 cooperativas pesqueras distribuidas en 14 localidades, las cuales son: San José, Elpidio Sánchez, Hidalgo y Tamarindo, El Chinal, Ejido La Esperanza, Monte Grande, Playa Chiquita, Alto Amatitán, Playa Larga, 15 de Mayo, Ejido Constitución, Tucuyal y Pino Suarez; con un total 2, 000 de pescadores (libres y afiliados alguna organización pesquera) (Dirección de Desarrollo, 2021).

Para el desarrollo de esta actividad se utiliza como principal medio transporte el "Cayuco" que históricamente es unas de las propiedades más importante en medio rural, debido a que este sirve para comunicar con otros pueblos, ir de pesca, comercializar carbón, leña, animales domésticos, pero sobre todo para hacerle frente a las inundaciones. Hoy en día es poco común ver casas con cayucos, sin embargo, aún sobreviven en algunas comunidades; como lo explica el Señor Carlos Pérez López (Alias Cunca):

Testimonio

---el cayuco para mi representa muchas cosas, porque es el que agarramos para salir a pescar en cualquier laguna, rio, lo agarramos para tirar los paños, para revisar los paños ¡muchas cosas pues! Sin el cayuco no hacemos nada---

---Sin el cayuco, no tendríamos trabajo, porque con el hacemos todo; con el cayuco buscamos nuestro pescado para sobrevivir---



Alejandra de la Cruz Zubieta Moya



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

--Si mi cayuco está roto o deteriorado, significa que no podría salir a trabajar, me rompería los paños, porque donde tiramos me los rompería porque traba en los huecos que tiene y eso sería perder mis paños---

(Pescado de más de 50 años de antigüedad practicado la pesca ribereña en río Usumacinta y lagunas aledañas)

De igual forma, el cayuco no solo representa una herramienta para realizar una actividad pesquera en el municipio, sino también en un vehículo o medio de transporte que permite movilizar familias, mercancía, enfermos, materiales de construcción, por río o arroyos a localidades tan lejanas como son Chochal, Hidalgo y Tamarindo, Esquipulas, San Jerónimo, entre otras; por lo tanto, el cayuco ya no es una posesión, sino en símbolo de vida.

A raíz de lo anterior, la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Jonuta, realizó un diagnóstico en las principales localidades del municipio con vocación pesquera, para detectar el total aproximado de cayucos en mal estado, teniendo como resultado, que existen 587 cayucos de un total 3,000 que cuenta el municipio, que presentan falta mantenimiento que impiden su uso; entre las principales causas de la falta de mantenimiento de estas embarcaciones son:

- La falta de programas gubernamentales para el mantenimiento preventivo y correctivo de embarcaciones menores (cayucos) dirigido a pescadores libres.
- La disminución de la compra y venta de pescado, causado por la pandemia del Covid 19.

Es por ello que el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo crea el "Programa Reparación de Embarcaciones Menores (Cayucos), **el cual tiene por objetivo reactivar el sector pesquero local como una actividad preponderante en el municipio de Jonuta.**

Otepran y el Comen zubioto May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



“Futuro de grandeza”
“2023, año de Francisco Villa”

2.-MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

- Artículo 6.- La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuicultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco

- Artículo 7.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia acuícola y pesquera, las siguiente:
 - II.-Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la acuicultura y pesca, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;
 - V.-Participar en la formulación de los programas de ordenamiento acuícola y pesquero;
 - X.-Fomentar entre los productores, el uso de artes de pesca selectivos y amigables con el ambiente, para conservar y mantener la disponibilidad de recursos pesqueros;
 - XIII.-Destinar en su presupuesto de egresos, recursos económicos para programas de fomento acuícola, pesquero, sanidad e inocuidad, difundiendo los planes, programas y acciones que coadyuven al desarrollo de su municipio;

Stephany del Carmen Zubizarreta





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco:

- Artículo 2 menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".
- Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
 - II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

Diego Hernández de la Cruz
Secretario del Ayuntamiento



MUNICIPAL

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco:

Artículo 110.- Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos

- I.-Fomentar el desarrollo en el Municipio en materia agrícola, pecuaria, acuícola, forestal y social; así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria.
- II.-Generar, impulsar y difundir proyectos de inversión que fomenten la modernización de los sistemas productivos agrícola, pecuario, acuícola y sociales, así como aquellas relativas a la sanidad agropecuaria y llevar a cabo la difusión de los mismos.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.- La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.-El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

3.1-OBJETIVO GENERAL

Reactivar el sector pesquero local como una actividad preponderante en el municipio de Jonuta.

3.2.-COBERTURA

Con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento de Jonuta.

3.3.-POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen alguna actividad de pesca para autoconsumo o venta

3.4.-DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

Servicio de reparación de embarcaciones menores (cayucos).

3.5.-REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar carta de residencia.
- Realizar libremente el pago del 100% del costo total de la reparación en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta.

3.6.-COMPONENTE DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) CON MATERIALES SINTÉTICOS

Stephany del Carmen Zubieta May



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2023, año de Francisco Villa"

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación de Productor
Servicio de reparación de embarcaciones menores (Cayucos) con materiales sintéticos	Mano de obra especializada (fibreros)	100% del pago total de los insumos necesarios para la reparación

Nota: La Dirección de Desarrollo a través de la Subdirección de Pesca y Acuicultura llevará a cabo la cotización correspondiente a cada cayuco o lanchón a reparar, posteriormente el beneficiario realizará el pago correspondiente del 100% del costo total de la reparación en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta, la cual emitirá un recibo de pago que será entregado al beneficiario.

3.7.-DERECHOS Y SANCIONES

Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- Recibir el servicio de reparación de embarcaciones menores de manera gratuita sin costo alguno.

Obligaciones:

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.
- Realizar libremente el pago del 100% del costo total de la reparación en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta.



Handwritten signature and name: Stephanie del Carmen Zubiate May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Fraternidad y grandeza "2023, año de Francisco Villa"

Causas de Sanciones:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

3.8.-INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

4-MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

II.-El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), en caso de validarlos se tomará como un posible beneficiario.

III.-La Dirección de Desarrollo realizara la cotización del costo total de la reparación de la embarcación a reparar (cayuco o lanchón) y presentara los resultados al posible beneficiario.

IV.-El beneficiario en dado caso de aceptar pagar el 100% del costo total de la reparación, procederá a realizar el pago a la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta.

V.-Posteriormente la Dirección de Desarrollo realizara los trabajos de reparación de la embarcación (cayucos o lanchón).

6.-Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

I.-Padrón de beneficiarios.

II.-Evidencias fotográficas.

Stephan y del Carmen Zubico May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



III.-Expedientes de los documentos de beneficiarios.

IV.-Convocatoria de programa

ANEXO 1.-

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: solicitud de apoyo
Jonuta, Tabasco, XX de XXXX del 2022

Gestión y del Comercio Exterior

**LIC. ERIK ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESENTE**

Por medio de la presente, señor presidente le solicita amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado con la reparación de mi cayuco; para estar en condiciones de realizar la actividad que da sustento a mi familia, que en este caso es la pesca.

De igual forma, manifiesto que soy pescador, que aplicaré los apoyos únicamente para los fines autorizados indicados en mi solicitud, y que, en caso de incumplimiento, haré la devolución del recurso y los productos financieros que pudieran generarse.

Mrs. [Signature]

**Firma
Nombre**



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



CONVOCATORIA

PROGRAMA REPARACIÓN A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS)

OBJETIVO GENERAL

Reactivar el sector pesquero local como una actividad preponderante en el municipio de Jonuta.

COBERTURA

Con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento de Jonuta.

POBLACIÓN OBJETIVO

Pescadores libres que realicen alguna actividad de pesca para autoconsumo o venta

DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

Servicio de reparación de embarcaciones menores (cayucos).

REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).
- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar carta de residencia.
- Realizar libremente el pago del 100% del costo total de la reparación en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jonuta.

COMPONENTE DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) CON MATERIALES SINTÉTICOS

Concepto de Apoyo	Aportación Municipal	Aportación de Productor
Servicio de reparación de embarcaciones menores (Cayucos) con materiales sintéticos	Mano de obra especializada (fibreros)	

Stephan y del Carmen Zubiate May

Mrs. [Signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2023, año de Francisco Villa"

		100% del pago total de los insumos necesarios para la reparación
--	--	--

Ventanilla: Los anteriores documentos serán remitidos a la Dirección de Desarrollo, ubicada en la calle Miguel Hidalgo 415, Centro, 86780 Jonuta, Tabasco; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de manera permanente.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA**

**ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA**

**LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA**

**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, año de Francisco Villa"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0043/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACION A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS); APROBADO EN SESION DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

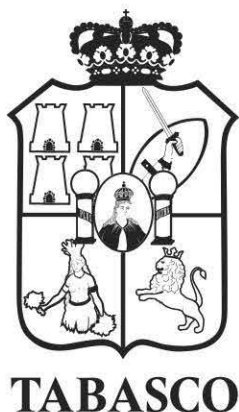
ATENTAMENTE,

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8386	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETES TECNOLÓGICOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 8387	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) A BAJO PRECIO JONUTA, TABASCO.....	21
No.- 8388	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA; JONUTA, TABASCO.....	38
No.- 8389	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POZOS PROFUNDOS PARA EL DESARROLLO RURAL JONUTA, TABASCO.....	53
No.- 8390	PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLÁNTULAS A BAJO COSTO Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA JONUTA, TABASCO.....	72
No.- 8391	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REPARACION A EMBARCACIONES MENORES (CAYUCOS) JONUTA, TABASCO.....	94
	INDICE.....	110



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: b9NwQv0IKqiRP+e+6EwRwbWbSK5E2kqLMUZkimDxXoQqmriPc4RsnrA/c4CTttECisCScjRzN O3sl2RbrXbEVDAO5m0Ha5uMTOVZJBEZ75QKeISZcgLpZL56pl6M9op7Q7HGwyeUHKNW5v2Nknvlwmm105pJzJ qxYec6X9EECD+SLvFCEZedwYicVkjEzR0iN4/Wp1YtPa6gP+Z8xtYjn6aJ2/izfw5pCj4ChWBaxkS0U1/Kklruyt+YRG DWWVir3ai8AixrQBPqLMdysfVCSsc24IZPba9TrAevyC0WNnNNabNYk/+V1b0jC//ddoZ009dKwk81KJh2HuQgY/D3 FMw==